

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP18-24)

Resolución provisional del proceso para la contratación de un/a Desarrollador/a de Aplicaciones Web y Móvil para el Área de Meteorología y Climatología.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- JVS
- 2.- KLRO
- 3.- LNJ
- 4.- MGCV

2.- Tras la revisión de la documentación presentada, La candidatura JVS no ha presentado el documento declaración de veracidad. Según el apartado 5 de las bases la no presentación de este documento implica la no continuidad en el proceso ya que no tiene la posibilidad de subsanar esta documentación con posterioridad al cierre de la convocatoria. En cuanto al resto de candidaturas, éstas si presenta la documentación correctamente.

3.- La valoración de méritos resultante de las otras tres candidaturas es la siguiente:

Valoración EXP 18_24			
Candidatura	KLRO	LNJ	MGV
Formacion academica			
Apartado 1	0	2,5	5
Apartado 2	0	2,5	0
Apartado 3	0	2,5	0
Apartado 4	0	0	0
Apartado 5	0	2,5	0
Apartado 6	2,3	3,4	3,6
Apartado 7	0	2	0
Idiomas			
Ingles	0	1	1
Valenciano	0	0,1	0,8
Experiencia profesional			
Apartado 1	0	0	0
Apartado 2	0	0	0
Apartado 3	0	0	0
Apartado 4	0	0	0
Apartado 5	0	0	0
Apartado 6	5	0,3	0
Apartado 7	0	5	0
TOTAL	7,3	21,8	10,4

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Excluir a la candidatura JVS del proceso de selección

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

Segundo: Aprobar la valoración de méritos que se muestra anteriormente y convocar a las tres candidaturas a la segunda fase consistente en una entrevista.

Tercero: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas